

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso	Divisorio por Venta
Demandante	Natalia Andrea Henao Penagos y otros
Garante	María Lucía Londoño Galvis
Radicado	05001 40 03 028 2022 00169 00
Providencia	Requiere notificar nuevamente

Se allega al expediente la anterior notificación por aviso (Doc. 37) enviada a la demandada NORA ELENA ROSSO ÁVILA la cual, según constancia de la empresa de correo SERVIENTREGA, “*dijo ser la persona a notificar pero se negó a recibir*”. Luego, solicitan los apoderados judiciales de la parte actora que se ordene su emplazamiento.

El Juzgado NIEGA dicha solicitud, i) porque se conoce la dirección física de la demandada y ii) porque no se observa que la empresa de mensajería haya dado cumplimiento al inciso segundo, numeral 4, del artículo 291 del C.G.P., esto es, dejar los documentos en el lugar y emitir constancia al respecto.

En tales términos, se requiere a la parte actora a fin de que realice la notificación nuevamente. En caso que el comunicado sea REHUSADO, la constancia de la empresa de mensajería debe contener de forma clara y completa las menciones de la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08bf576f0c8b5a7349e593f2aeb0745b6af562739ffc0d5ff1d077e3e75b1d51**

Documento generado en 21/11/2022 07:47:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>